NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Vigencia 2025

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
NIT. 900.187.817-8

Presentado a:

JUNTA DIRECTIVA
Área Metropolitana de Valledupar

Valledupar-Cesar

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS COMPARADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA N° 1 ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Naturaleza jurídica.

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa de derecho público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, creada mediante Escritura Pública Nro. 2709 de 17 de diciembre del 2002, y se encuentra enmarcada en el artículo 319 de la Constitución política y la Ley Orgánica 1625 de 2013.

1.2 Conformación.

El Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, estará conformada por los Municipios de Valledupar, Manaure - Balcón del Cesar, La Paz, San Diego y Agustín Codazzi. Del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, podrán hacer parte los Municipios que por el fenómeno de la conurbación quieran integrar la misma, de conformidad con la Resolución No. 088 de 1994.

1.3 Jurisdicción y domicilio.

La Jurisdicción del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, comprende el territorio de los Municipios que la conforman. Tendrá como sede principal el Municipio de Valledupar, que se denominará Municipio Núcleo, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 128 de 1994

1.4 Objeto.

Es una entidad administrativa, que tiene como propósito fundamental estrechar las relaciones de orden físico, económico y social de los Municipios que la conforman, buscando un desarrollo programado y coordinado y una eficaz prestación de los servicios públicos de la región; pretenden generar el progreso conjunto de los Municipios que la conforman; buscar el bienestar humano, social y cultural de los Municipios que la integran con base en los Planes de Ordenamiento Territorial, y un compromiso real con el medio ambiente y la reducción de las desigualdades; trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población metropolitana, con el objetivo de contribuir efectivamente al desarrollo de las áreas que la integran.

1.5 Hechos metropolitanos.

Los hechos metropolitanos constituyen fenómenos ambientales, económicos, sociales, físico-infraestructurales y políticos que modifican consciente y ordenadamente, total o parcialmente, la actual estructura metropolitana en su composición y funcionamiento. Al referirse a los hechos metropolitanos integrados, se trata de seleccionar aquel conjunto de decisiones y acciones que tengan un carácter claramente estratégico, redistributivo y estructurante de la Región Metropolitana, para la actualización del plan de Desarrollo, la formación del plan operativo, del

presupuesto anual de inversión y los actos administrativos motivados de la Junta Metropolitana que traten de afrontar situaciones excepcionales de carácter social, de calamidad o de fuerza mayor que demanden actuaciones inmediatas. En todo caso, los hechos metropolitanos deben afectar simultáneamente y esencialmente, a por lo menos dos de los Municipios que integran el Área Metropolitana, como consecuencia del fenómeno de la conurbación.

La relación funcional de los Hechos Interjurisdiccionales (HM) bajo enfoque de escenarios dimensionales (AMBIENTAL, ECONOMICA Y POBLACIONAL), se realiza a partir de la información consultada en el Kit de Asociatividad Territorial (DNP), ajustando el análisis, según realidades inherentes a los fundamentos socio-políticos, que caracterizan la unidad territorial metropolitana, Estas relaciones funcionales entre las entidades territoriales, ofertadas en el KIT, son el resultado del ejercicio realizado por RIMISP, y son:

- **HM-01:** Ordenamiento Territorial Metropolitano
- **HM-02:** Sistema Metropolitano de Espacio Publico
- **HM-03:** Adaptabilidad al Cambio Climático
- **HM-04:** Sistema de Movilidad Urbano-Regional
- **HM-05:** Gestión de OAT en el AM
- **HM-06:** Sistema Metropolitano de Vivienda
- **HM-07:** Gestión de Servicios Públicos Metropolitanos
- **HM-08:** Acciones de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Endógeno
- **HM-09:** Seguridad y Convivencia Ciudadana
- **HM-10:** Gestión Interjurisdiccionales del Riesgo de Desastre

1.7 Competencia.

Son competencias del Áreas Metropolitanas de Valledupar sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción las siguientes:

1. Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.

2. Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado.

3. Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana.

4. Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial

1.8 Funciones.

Son funciones del Áreas Metropolitanas de Valledupar sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción las siguientes:

1. Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

2. Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.

3. La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación.

4. Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;

5. Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, de conformidad con las normas vigentes, en concordancia con la Ley 3a de 1991 y con las políticas y programas de la Nación en materia de vivienda de interés social y prioritaria;

6. Crear y/o participar de la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción;

7. Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;

8. Participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten;

9. Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano;

10. Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen;

11. Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993;

12. Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad, en el marco de sus competencias;

13. Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

14. Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos;

15. Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;

16. Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;

17.Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan;

18. Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas;

19. Proporcionar programas y proyectos de naturaleza social en el marca de la gestión pública Metropolitana en materia de salud, educación, cultura, saneamiento básico ambiental, seguridad ciudadana, recreación y deporte, la estructura productiva, generación de empleos y políticas de población que sean relevantes a nivel supramunicipal.

20. Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento

1.9 Misión.

La misión en el Área Metropolitana de Valledupar, bajo la connotación de territorio inteligente integrado, toma como referente de acción la visión de la Alianza Smart Latam promovida por Onu Habitat para el desarrollo de ciudades inteligentes en América Latina, por tanto la dotación de tecnología a los servicios urbanos, el desarrollo de una plataforma de gestión transversal de los diferentes servicios, la gestión del territorio de manera integrada, la generación de un ecosistema basado en la inteligencia compartida entre todos, hacen que se coloque en el centro de la gestión al ciudadano, su bienestar y la participación de todos que incide en la generación del cambio con procesos (económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales e institucionales) permanentes y continuos de evolución y mejora continua

1.10 Visión.

Visión de Desarrollo: En el año 2032 el Área Metropolitana de Valledupar será un territorio inteligente integrado en el que se utiliza el potencial de la tecnología y la innovación en el uso efectivo de sus recursos humanos, físicos y financieros para la generación de la sostenibilidad (ambiental, económica, social, cultural, política e institucional) del territorio y la garantía de los derechos de la ciudadanía.

1.11 Órganos de dirección y administración.

La dirección y administración del Área Metropolitana de Valledupar está a cargo de.

- Junta Metropolitana
- Presidente de la Junta Metropolitana
- Director
- Las subdirecciones (Planeación y Transporte)

- La oficina de control interno
- Y demás dependencias

1.12 Organigrama.

1.3 Junta metropolitana.

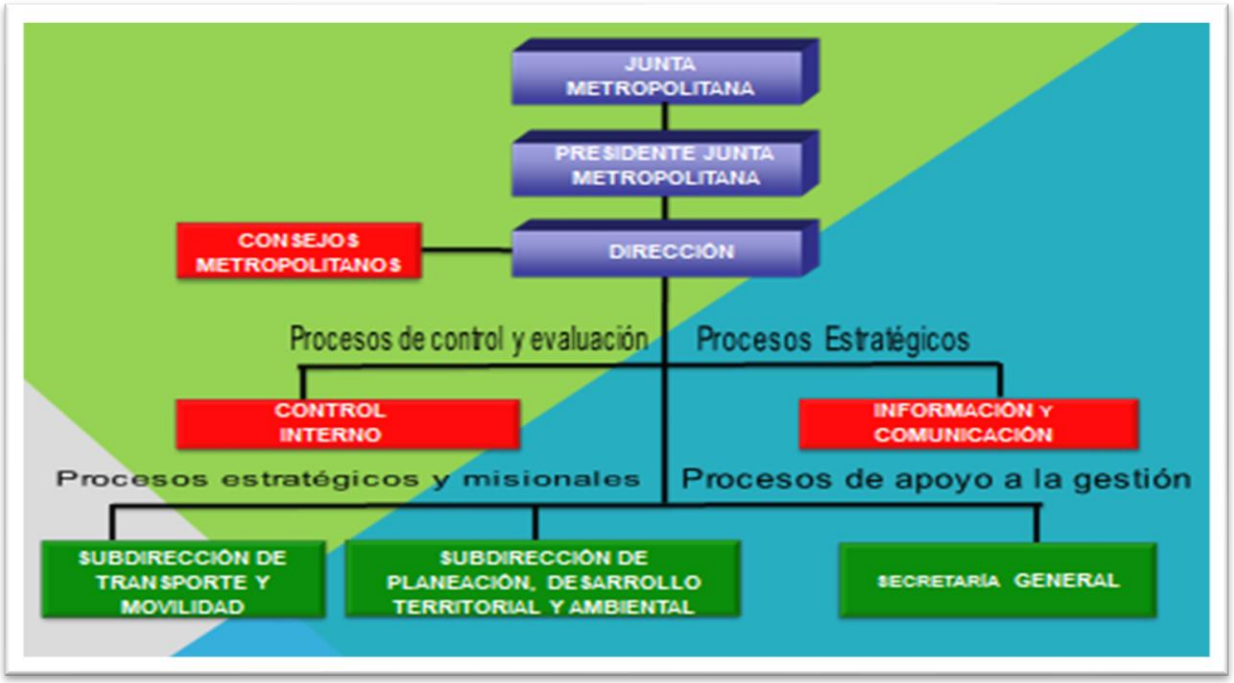

La Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, está integrada de la siguiente manera:

1). Los Alcaldes de Valledupar, Manaure - Balcón del Cesar, San Diego, La Paz y Agustín Codazzi.

2). El Gobernador del Departamento del Cesar o el Secretario o Jefe de Planeación Departamental como su representante.

3). Un representante del Concejo del Municipio que constituye el Núcleo principal.

4). Un representante de los Concejos de los Municipios distintos al Núcleo, que conforman el Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar, elegido entre los Presidentes de los respectivos Concejos Municipales.

1.14 Responsabilidades, calidades y atributos del Rut

07 – Retención en la fuente a título de renta

14 – Informante de exógena.

16 – Obligados a facturar por ingresos de bienes.

42-Obligado a Llevar Contabilidad.

Dirección seccional:	**24**
País:	**Colombia 169**
Departamento:	**Cesar 20**
Ciudad/Municipio:	**Valledupar 001**
Dirección:	**Transversal 7 # 2-79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata**
Teléfono:	**605-5885833**
Agente de retención estampillas municipales de Valledupar	**Artículos 187, 198 y 210 (Acuerdo N° 022 del 16 de diciembre de 2022)**
La duración de la entidad	**Indefinida**

NOTA N° 2 ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NICSP)

2.1 Base legal y normativa:

La Ley 1314 de 2009 reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, en cuanto a las entidades estales la Contaduría General De La Nación, inicio el proceso que conllevara a realizar el proceso de modernización de la información contable publica, fue así como después de haber presentado el documento " Estrategia de convergencia de la regulación contable publica hacia Normas es de Información Financiera (NUEVO MARCO NORMATIVO), y Normas es de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y luego de haberse dado las discusiones públicas de rigor, se concluyó que para Colombia se tendría los siguientes Marcos Normativos:

a). Marco normativo para entidades de gobierno.
b). Marco normativo para Entidades que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
c). Marco normativo para Entidades que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Que mediante la Resolución No.414 de 2014, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a las entidades definidas en su Artículo 2 y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución No.139 de 2015, se

incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para Entidad es que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público, yse definió el Catálogo de General Cuentas que se utilizará para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco;

Cumplido este proceso y analizados los comentarios de rigor, la CGN, incorporo mediante la resolución No.533 de octubre 8 de 2015, el Marco Conceptual las normas de para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos para las Entidades del Gobierno. De igual forma y para facilitar la aplicación del nuevo marco normativo, la CGN, con base en la clasificación del Comité Interinstitucionales la Comisión de Estadística de Finanzas Publicas relaciono en un listado las Entidades sujetas a la Resolución No.533 de octubre 8 de 2015, entre la cuales se encuentra

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, También Con el fin de orientar la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, la elaboración de los Estados Financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, la CGN, expidió el instructivo No.002 del 8 de Octubre de 2015.En la resolución No.533 de octubre 8 de 2015, en su artículo Cuarto, define el cronograma de aplicación que es:

2.1.1 Periodo de preparación obligatoria: Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2016. En este período, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2017, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

2.1.2 Primer período de aplicación: Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. Durante este período, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2017, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017
b). Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017
c).Estado de cambios en el patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017
d).Estado de flujo de efectivo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017

Los estados financieros presentados en el primer periodo de aplicación (a dic. 31/2017) no se compararán con los del periodo anterior.

NOTA N° 3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NICSP

3.1 Política contable.

Los estados financieros se preparan de acuerdo con El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015, el Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015, la Resolución No.620 del 26 de noviembre de 2015, la Resolución No.087 del 16 de marzo de 2016 y la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016, la resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 expedidas por la Contaduría General de la Nación, así como el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno.

En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

NOTA N °4 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las bases para la preparación de estados financieros se sustentan en Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, y del El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015, el Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015, la Resolución No.620 del 26 de noviembre de 2015, la Resolución No.087 del 16 de marzo de 2016 y la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016, la resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación, así como las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, en especial :

- Capítulo VI Numeral 1: Presentación de Estados financieros.
- Capítulo VI Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI Numeral 1.3.3. Estado de Resultado.
- Capítulo VI Numeral 1.3.4. Estado de Cambios En El Patrimonio.
- Capítulo VI Numeral 1.3.5. Estado de Flujos de Efectivo.
- Capítulo VI Numeral 1.3.6. Notas a los Estados Financieros.

NOTA N° 5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-

reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

5.1 Entidad en marcha.

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

5.2 Devengo.

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

5.3 Esencia sobre forma.

Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal queda origen a los mismos.

5.4 Asociación.

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

5.5 Uniformidad.

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

5.6 No compensación.

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

5.7 Periodo contable.

Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

NOTA 6. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros fueron preparados y presentados, de acuerdo a lo establecido por marco normativo para empresas que no cotizan en mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público de la Contaduría General de la Nación contemplado en Resolución 414 de 2014 y sus modificatorias, Resolución 663 de 2015, Resolución 607 de 2016, Resolución 426 de 2019, Resolución 441 de 2019 y Resolución 193 de 2020), el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación

NOTA N° 7 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

7.1.1 Efectivo: comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

7.1.2 Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

7.1.3 Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

7.2 Reconocimiento.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como efectivo o equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.
Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías:

7.2 1 Bancos: Está compuesta por los rubros de Cuentas corrientes y de ahorros; corresponde a los recursos depositados en instituciones financieras; a la fecha de cierre, estas partidas quedan debidamente conciliadas, para reflejar el saldo de efectivo mantenido por Área Metropolitana de Valledupar.

7.3 Medición.

7.3.1 Medición Inicial

Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.

El efectivo se medirá al costo de la transacción; es decir se reconocerá el valor del efectivo que verdaderamente sea abonado a las cuentas del Área Metropolitana de Valledupar.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Su medición se realizará en unidades de la moneda funcional de la entidad **(pesos colombianos $).**

Los Cheques recibidos, los girados, no entregados y no cobrados; de acuerdo a las características cualitativas de la información financiera se deberán reconocer una vez se haya hecho la transferencia de los riesgos y beneficios es decir una vez se haya extinguido el derecho o la obligación.

7.3.2 Medición Posterior

La medición posterior de los equivalentes al efectivo, se realizará en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.
Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.

Consignaciones o abonos recaudos sin identificar: se deberá reconocer un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, mientras La Entidad identifica el tercero que realizó el abono.
Cheques pendientes de cobro y en custodia (no entregados al tercero): Al final de cada periodo contable, este tipo de cheques se deben reintegrar a la cuenta del disponible y reconocer nuevamente el pasivo, procediendo a anular el respectivo cheque.

Cheques pendientes por consignar: se reconocerán en cuentas de equivalentes de efectivo contra el abono en cuenta del deudor.

El efectivo en las cajas menores de la entidad será trasladado a la Cuenta principal de funcionamiento según las instrucciones establecidas por el reglamento de constitución de cajas menores de la entidad.

7.4 Revelaciones.

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo y las tasas de interés.

Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluyen los siguientes componentes:

Efectivo y equivalente de efectivo	2025	2024
Cajas generales	0,00	0,00
Cuentas de ahorros bancos nacionales	4.135.327.705,00	178.993.028,96
Total, Efectivo y equivalente de efectivo	**4.135.327.705,00**	**178.993.028,96**

El saldo de la Cajas Generales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

Cajas generales	2025	2024
Cajas menores	0,00	0,00
Total, Cajas generales	**0,00**	**0.00**

El saldo de la Caja Menores al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

Cajas menores	2025	2024
Margarita Elena Morón	0,00	0,00
Total, Cajas menores	**0,00**	**0.00**

El saldo de las Cuentas de Ahorra Nacionales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

Cuentas de ahorro bancos nacionales	2025	2024
Cta. Ahorro N°19700032194-Funcionamiento	264.601.143,00	122.047.754,11
Cta. Ahorro N°197000444435-Transporte	14.546.546,00	4.174.353,02
Cta. Ahorro N°52400002915-Convenio Codazzi	176.886,00	178.805,89
Cta. Ahorro N°19700002321-Funcionamiento	250.632,00	6.102.649,38
Cta. Ahorro N°257100062427-Convenio Inter-Valledupar	0,00	0,00
Cta. Ahorro N°257100012753-Funcionamiento	3.238.344,00	0,00
Cta. Ahorro N°836000844-Convenio Inter-Valledupar	120.392.029,00	46.489.456,56
Cta Ahorro No 7262035968 Convenio Mintic – Excenta	3.079.851.576,00	0,00
Cta Ahorro No 7262035970 Convenio Mintic- No excenta	601.518.623,00	0,00
Sistema General de Regalias	50.751.924,00	
Total, Cuentas de ahorro bancos nacionales	**4.135.327.705.00**	**178.993.028,96**

NOTA N° 8 CUENTAS POR COBRAR

8.1 Definición.

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra Entidad; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

8.1.1 Costo Amortizado de un Activo Financiero: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

8.1.2 Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad.

8.1.3 Método de la Tasa de Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo dela vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

8.1.4 Tasa de interés del mercado: Corresponde a la tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera como tasa de usura.

8.2 Reconocimiento.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contra prestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

8.3 Medición.

8.3.1 Medición Inicial

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, medirá las cuentas por cobrar inicialmente al valor de la transacción.

9.3 2 Medición Posterior

Las cuentas por cobrar posteriormente se mantendrán al valor de la transacción.

8.4 Deterioro.

Al final de cada período sobre el que se informa se evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando semestralmente un análisis de cartera por edades, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, se verificarán y procederá a hacer la gestión de cobro.

Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro.

Todas las cuentas por cobrar a particulares que superen los 360 días, se darán de baja en cuentas, debido a su irrecuperabilidad.
Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.

Esta diferencia será calculada de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la

experiencia del negocio.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

8.5 Revelaciones.

El Comité de NICSP, a través de la Oficina de Contabilidad será el encargado y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la siguiente información:

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará

a).Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
b). Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

a).la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
b).los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y el **c).**valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

El saldo de las cuentas por cobrar a al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

Cuentas por cobrar	2025	2024
Transferencias por cobrar	541.611.996,00	44.284.093,00
Total, cuentas por cobrar	**541.611.996,00**	**44.284.093,00**

El saldo de las transferencias por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Transferencia por cobrar	2025	2024
Alcaldía Municipal Manaure Balcón del Cesar	179.160.276,00	44.284.093,00
Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi	13.318.648,00	0,00
Alcaldía Municipal de Valledupar	100.000.000,00	0,00
Alcaldia de La Paz	249.133.072,00	
Total, transferencias por cobrar	**541.611.996,00**	**44.284.093,00**

NOTA N°9. INVERSIONES

9.1 Definición.

9.1.1 Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUAR.

9.1.2 Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad.

9.1.3 Inversiones de Administración de Liquidez: Son los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o delos flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

9.1.4 Instrumentos de Patrimonio: Son títulos que le otorgan a su tenedor derechos participativos en los resultados de la Entidad emisora.

Instrumentos de deuda: Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título

9.1.5 Influencia significativa: Es la potestad de la Entidad inversora para intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

9.1.6 Costo de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de Administración de Liquidez (como honorarios, comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición de la Inversión).

9.1.7 Costo Incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera dicha inversión

9.2 Reconocimiento.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá las inversiones de Administración de Liquidez, como un instrumento Financiero cuando las inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

Las inversiones de Administración de Liquidez que quedan dentro de esta política son:

1). Valor de mercado con cambios en el resultado,
2). Costo amortizado,
3). Valor de mercado con cambios en el patrimonio o
4). Costo.

9.3 Medición.

9.3.1 Medición Inicial

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, medirá las inversiones de Administración de Liquidez inicialmente en el reconocimiento, por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

9.3.2 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

9.4 Reclasificaciones.

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla. Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado concambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

9.5 Deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado yse afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

9.6 Baja en cuentas.

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la

inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor dela transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

a). Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
b). Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.
La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

9.7 Revelaciones.

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará

información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal. También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, la naturaleza de las inversiones transferidas, los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará la fecha de reclasificación, una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, el valor reclasificado hacia o desde cada una de

esas categorías y el efecto en el resultado del periodo.

Las inversiones e instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluyen los siguientes componentes:

Inversiones e instrumentos financieros	2025	2024
Inversiones en controladas	0,00	20.000.000,00
Total, Inversiones e instrumentos financieros	**0,00**	**20.000.000,00**

El saldo de las inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial al 31 de diciembre de 2025 y 2024246 incluye:

Inversiones en controladas	2025	2024
E.I.C.E AMV	0,00	20.000.000,00
Total, inversiones en controladas	**0,00**	**20.000.000,00**

NOTA N° 10 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICL RECAUDO

El saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye:

Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2025	2024
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	417.695.913,00	668.340.328,00
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	(57.941.732,00)	(57.941.732,00)
Total, cuentas por cobrar de difícil recaudo	**359.754.181,00**	**610.398.596,00**

El saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	2025	2024
Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi	417.695.913,00	668.340.328,00
Total, otras por cobrar de difícil recaudo	**417.695.913,00**	**668.340.328,00**

El saldo de las cuentas deterioro acumulado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar(CR)	2025	2024
Otras cuentas por cobrar	(57.941.732,00)	(57.941.732,00)
Total, deterioro acumulado de cuentas por cobrar(CR)	**(57.941.732,00)**	**(57.941.732,00)**

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

11.1 Definiciones.

11.1.1 Propiedad, Planta y Equipo: Son activos tangibles que AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR posee para:

- Fines administrativos; y
- Se esperan usar durante más de un período.

11.1.2 Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

11.1.3 Costo: es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el valor atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otros capítulos.

11.1.4 Depreciación: es la distribución sistemática del valor a depreciar de un activo a lo largo de su vida útil.

11.1.5 Valor a depreciar: es el costo de un activo, o el valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.

11.1.6 Valor específico para la entidad: es el valor actual de los flujos de efectivo que se espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación del mismo al término de su vida útil. De existir un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo el que se espera incurrir para liquidarlo.

Pérdida por deterioro: es el monto en que excede el valor libro de un activo a su monto recuperable.

11.1.7 Valor residual de un activo: es el monto estimado que se podría obtener actualmente por enajenar el activo, después de deducirlos costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

11.1.8 Vida útil: es el período durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar.

11.1.9 Unidad generadora de efectivo (UGE): es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

11.1.10 Costos de venta: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

11.1.11 Valor razonable menos los costos de venta: es el monto que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

11.1.12 Monto depreciable: de un activo es su costo, o el monto que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Pérdida por deterioro de valor: es la cantidad en que excede el valor libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable.

11.1.13 Valor recuperable: de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

11.1.14 Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

11.1.15 Mercado activo: es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

a). Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
b). Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores, y
c). Los precios están disponibles al público.

CLASE DE EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
MANTENIMIENTO	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayor, pero sin generar beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayor y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
	Menores y/o normales	Gasto

REPARACIONES	Mayores y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
ADICIONES	Separable e identificable al activo	Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición.
	Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo. Deberá depreciarse con el resto de la vida útil recalculada del activo
	Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales	Deberá llevarse a resultados.
MEJORAS	Implica (i) cambio de partes o (ii) adiciones en el activo	Si (i), Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva; si (ii) ver ADICIONES
RENOVACIÓN	Implica el cambio de un activo por uno nuevo	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.
	Conlleva un mantenimiento	Ver tratamiento de mantenimiento.
	Implica una reparación	Ver tratamiento de reparaciones.
	Implica una adición	Ver tratamiento de adicciones.
	Implica una mejora	Ver tratamiento de mejoras.
	Aumenta los beneficios económicos futuros.	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil.
REEMPLAZO	No aumenta los beneficios económicos futuros.	Deberá llevarse a resultados.
TRANSFORMACIÓN	Conserva el uso del activo en forma normal	Costo de la operación.
	Modifica el uso del activo	Mayor valor del activo si genera beneficios económicos adicionales.
INSTALACIÓN	Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona. Si tiene utilidad para varios activos se deberá distribuir su costo en forma proporcional al costo de cada uno de ellos.

	Dan soporte al activo	Se capitalizan, pero formando un activo diferente de aquellos sobre los cuales presta su servicio, con una vida útil propia.

11:2.Reconocimiento.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo los activos tangibles elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y además se reconocerán como propiedades, planta y equipo, **a)** los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; **b)** los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y **c)** los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

11.3. Medición

11.3.1. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que

procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos depuesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados enlos que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento alfinal de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos

11.3.2. Medición Posterior

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá los costos de mantenimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo como un gasto en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

11.4. Clasificación.

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser clasificados según su naturaleza o función, con el fin de mostrar la información de la forma razonable a los usuarios para la toma de decisiones.

Los activos de la entidad se clasifican como:

11.4.1 Propiedad, Planta y Equipo: Cuando se utilizan para la producción o suministro de bienes y servicios o para fines administrativos.

11.5. Tipos.

11.5.1 Activos individualmente considerados: son aquellos que poseen características y vidas útiles diferentes, como consecuencia se llevará una hoja de vida y se revisará su vida útil al cierre anual del periodo.

EL AREAMETROPOLITANADEVALLEDUPAR, llevara los siguientes activos individualmente así:

- Terrenos
- Construcciones y Edificaciones
- Redes Líneas y Cables
- Muebles Enseres y Equipos de Oficina
- Equipo de Cómputo y comunicaciones
- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
- Equipos De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería

11.6. Vida útil.

11.6.1. Forma de establecer la vida útil.

Se establece técnicamente la vida útil de sus Propiedades, Planta y Equipo, con base en:

- Uso esperado del activo
- Deterioro natural esperado
- Obsolescencia técnica y comercial
- Limitaciones o restricciones legales

Se define en términos de la utilidad que aporte:

- La vida útil puede ser inferior a su vida económica
- Los terrenos y edificios se tratan separadamente
- Se debe revisar la vida útil periódicamente para evitar que los activos que estén siendo utilizados se deprecien en un 100%.

11.6.2. Vidas útiles definidas

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición delos activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Las vidas útiles asignadas a cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo son establecidas por El Comité de NICSP, a través de la Oficina de Contabilidad con base a la utilización esperada del activo.

Las vidas útiles por categoría, son las que se señalan a continuación:

ACTIVO	VIDA UTIL
Terrenos	NA
Construcciones y Edificaciones	De 50 a 70 años
Redes, líneas y cables	De 10 a 20 años
Maquinaria y equipo	De 10 a 15 años
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	De 5 a 10 años
Equipo de Cómputo y comunicaciones	De 2 a 5 años
Vehículos. Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	De 10 a 15 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	De 5 a 10 años

Estas vidas útiles fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados.

Se establecen vidas útiles mínimas y máximas, para que la entidad las adopte de acuerdo al análisis y estudio de las características de cada bien.

Al final de cada periodo sobre el que se informe AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, revisará la vida útil y su valor residual para cada partida o grupo de partidas de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

11.7. Depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

11.7.1. Método de depreciación

El método de depreciación utilizado por el AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, será el método lineal, según las vidas útiles determinadas en el punto 5.6.2

11.7.2. Inicio Depreciación

La depreciación comenzará cuando el elemento de Propiedad, Planta y Equipo esté en condiciones de ser utilizado, esto es, cuando se disponga el lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a utilizar el activo.

11.7.3. Suspensión de la Depreciación

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, no suspenderá la depreciación. Esta sólo será suspendida cuando se haya dado de baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción. Cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, salvo en el caso en que se encuentre depreciado por completo, AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, no suspenderá la depreciación.

11.8. Valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones

esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

El valor residual por categoría, es el que se señala a continuación:

ACTIVO	VALOR RESIDUAL
Terrenos	100%
Construcciones y Edificaciones	0%
Redes, líneas y cables	Sin Valor Residual
Maquinaria y equipo	Sin Valor Residual
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	Sin Valor Residual
Equipo de Cómputo y comunicaciones	Sin Valor Residual
Vehículos. Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Sin Valor Residual
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Sin Valor Residual

11.9. Deterioro:

11.9.1. Criterios Generales

Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los activos.

1). El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
2). Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico que afectan a la entidad.
3). Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.
4). Se tiene evidencia sobre planes de disposición, discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo.

12.9.2. Prueba de deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable.
Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

1). Valor razonable menos los costos de ventas.
2). Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.

A 31 de diciembre de cada año, AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, realizará un inventario físico de sus activos fijos, para determinar su estado físico y su utilización, para

confrontar dicha información con el importe en libros del activo y verificar su deterioro.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo.

11.10. Baja de cuentas.

El valor en libros de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se debe eliminar de las cuentas:

- Cuando se enajene, o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas una partida Propiedad, Planta y Equipo se incluirá en utilidad o pérdida del período cuando la partida sea eliminada de las cuentas las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

La ganancia o pérdida derivada de la eliminación delas cuentas de una partida de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará como la diferencia entre el monto neto que, en su caso, se obtenga por la enajenación y el valor libro de la partida.

11.11. Otros temas relevantes.

11.11.1. Partidas de equipos menores

Toda inversión en activos que reúnan la definición de Propiedades, Planta y Equipo se debe capitalizar independientemente de su valor económico; AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, determina cómo política contable que los activos que cumplan los criterios para su reconocimiento, pero que tengan un valor inferior a 50 UVT, se activarán y depreciarán durante el año de adquisición.

Todas aquellas inversiones superiores a 50 UVT, se activarán y depreciarán de acuerdo a las vidas útiles establecidas en el presente manual.

11.11.2. Capitalización de intereses y otros costos financieros.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la Entidad adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

11.11.3. Anticipos de obras en curso

Como parte del proceso de construcción de obras, se efectúa la contratación de proveedores en la que se realizan anticipos de dinero por la obra en curso contratada.

Los anticipos de obras en curso se presentan como Propiedad, Planta y Equipo en la partida de obras en curso, por corresponder a anticipos en los cuales los contratistas vienen trabajando la obra y no se deprecian hasta que la obra esté en funcionamiento.

11.12. Revelaciones.

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a). Los métodos de depreciación utilizados;
b). Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c). El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

d). Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e). El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
f). El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
g). El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
h). El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
i). El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j). La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
k). El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
l). Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
m). La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

El saldo de las cuentas de propiedades planta y equipos al 31 de diciembre de 2024 y 2023

incluye

Propiedades planta y equipos	2025	2024
Muebles, enseres y equipo de oficina	59.284.008,00	57.771.403,00
Equipo de computación y comunicación	123.884.229,00	78.742.634,00
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipos(CR)	(29.270.210,00)	(29.270.210,00)
Total, cuentas propiedades planta y equipos	**153.898.027,00**	**107.243.827,00**

NOTA N° 12. INTANGIBLES

12.1. Definiciones.

12.1.1 Intangibles: Son activos intangibles todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

12.1.2 Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

12.1.3 Valor Razonable: es el importe por el cual el inventario puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

12.2. Reconocimiento.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como un activo intangible todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

a). Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la Entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o

b). Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, o de otros derechos y obligaciones.

Se reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

a). Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan;

b). El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan

Se reconocerán en resultados en el momento en que se incurran en ellos, las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados enla creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá los siguientes activos como intangibles:

12.2.1 Software: Corresponde al valor de los softwares contables, institucional y aplicativos informáticos.

12.2.2 Licencias: Corresponde al valor de las licencias de software contables y otras necesarias para el correcto funcionamiento administrativo y misional.

12.3. Medición.

12.3.1. Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

12.3.1.1. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

El precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

12.3.1.2. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por El Comité de NICSP de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.
No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

12.3.2. Medición Posterior

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer

una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la Entidad sin un costo significativo.

Se distribuirá el importe amortizable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, utilizará el método lineal de amortización.

ACTIVO	VIDA UTIL
Licencias	1 a 3 años

12.4. Deterioro.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

12.5. Revelaciones.

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:
a).las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
b).los métodos de amortización utilizados;
c).la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
d).las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
e).el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
f).el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
g).una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;

h).el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;

i).el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j).la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
k).el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

El saldo de las cuentas de otros activos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Otros activos	2025	2024
Activos intangibles	41.406.694,00	41.406.694,00
Amortización acumulada de activos intangibles(CR)	(14.830.062,00)	(14.830.062,00)
Total, cuentas otros activos	**26.576.632,00**	**26.576.632,00**

NOTA N° 13 CUENTAS POR PAGAR

13.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

13.2. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

13.3. Medición

13.3.1. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

13.3.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor dela transacción.

13.4. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

13.5. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses
o cláusulas de reembolso, revelará:

a). Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b). El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
c). La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

13.6. Otros Temas Relevantes

13.6.1 Otras cuentas por pagar: Corresponde a los valores adeudado por conceptos diversos no incluidos en los ítems anteriores (seguros, viáticos y gastos deviaje). Su trato es corriente sin tasa de interés alguna.

13.6.2 Retención en la fuente: Corresponde a los valores adeudados a las entidades estatales por concepto de retenciones en la fuente por renta e IVA.

13.6.3 Anticipos Recibidos: Corresponde a los valores recibidos por anticipado por parte de los contratistas, para ser aplicados en periodos posteriores a futuras transacciones por cobrar.

13.7. Adopción por Primera Vez

Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por pagar:

Localmente incluyen:

Los Proveedores, acreedores, Retención en Impuestos, Avances y anticipos recibidos y Otras cuentas por pagar.

Las actividades de conversión de los saldos de cuentas por pagar incluyen:

- Verificar integridad de los saldos.
- Para gastos y servicios verificar la acusación de los costos y gastos al cierre y el saldo acreedor.
- Verificar la veracidad del saldo acreedor.
- Valoración saldos según las NICSP: Usualmente son a corto plazo por lo que no hay ajustes a efectuar; es decir el saldo local es igual al saldo bajo RCC v 2007.

Esto ocurre en los siguientes casos: Los Proveedores, Acreedores, Rete-íca, Ingresos recibidos por anticipado.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Cuentas por pagar	2025	2024
Adquisición de bienes y servicios nacionales	4.399.454.564,00	172.633.546,00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	26.562.361,00	31.925.600,00
Total, cuentas por pagar	**4.372.892.203,00**	**204.559.146,00**

NOTA N° 14 BENEFICIOS A EMPLEADOS

14.1 Definición

14.1.1 Pasivo Financiero: Un pasivo financiero se define como las obligaciones contractuales que supongan de forma directa o indirecta los siguientes casos:

a) Entregar efectivo u otro activo financiero.

b) Intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones previsiblemente desfavorables para nosotros.

c) Obligaciones que le den derecho al tenedor de las mismas, a exigir a su fecha de rescate unas cantidades o unas distribuciones de beneficios por las mismas.

14.1.2Beneficios a los empleados: Son todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

14.1.3 Beneficios corto plazo: son los beneficios a los empleados(distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses

siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

14.1.4 Beneficios post empleo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

14.1.5 Beneficios largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post- empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

14.1.6 Beneficios por terminación: son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: **(i)** la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o **(ii)** una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

14.2 Beneficios a corto plazo:

14.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro delos 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

14.2.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

14.2.3. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a).La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
b).La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios

14.3. Beneficios a los empleados a largo plazo

14.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro delos 12 meses Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.
al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

14.3.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.
Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente delas obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la

obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

14.3.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.3.4. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

14.4. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

14.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

14.4.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada delos beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

14.4.3. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

14.5. Beneficios post empleo

14.5.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios post empleo se incluirán:

a). Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y

b). Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

14.5.2. Medición

Los beneficios post empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta

variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el

pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados duranteel periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligaciónpor servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede delos ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

14.5.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios post empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

14.5.4. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios post empleo:

a). Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b). El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;

c).La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
d). La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
e). Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
f). Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
g). Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

El saldo de las cuentas beneficio a empleados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Beneficio a empleados	2025	2024
Beneficio a empleados a corto plazo	0,00	71.423.531,00
Total, cuentas beneficio a empleados	**0,00**	**71.423.531,00**

NOTA N° 15 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

15.1. Reconocimiento

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a). Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
b). Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
c). Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

15.2. Origen de las Provisiones
Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

15.2.1. Obligación Legal

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

15.2.2. Obligación Implícita.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la Entidad producto de políticas de la entidad que son de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la Entidad ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

15.3. Uso de la Provisión.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Entidad tomará como base la siguiente tabla, para reconocer las provisiones:

PROBABILIDAD	PORCENTAJE	ACCIÓN
ALTA	>50%	RECONOCE Y REVELA
MEDIA	>25%<=50%	REGISTRA CUENTA DE ORDEN
BAJA	>10%<25%	REGISTRA CUENTA DE ORDEN
REMOTA	<10%	NO RECONOCE Y NO REVELA

15.4. Medición

15.4.1. Medición Inicial

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo

puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

15.4.2. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a:

a). Los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo, o.
b). El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

15.5. Revelaciones

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, a través de la Oficina Jurídica a través del Apoderado de cada Proceso será el encargado y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de provisiones y contingencias, de acuerdo con la siguiente información:

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, revelará a la fecha del período contable que se informa, Para cada tipo de provisión la siguiente información:
a) La naturaleza del hecho que la origina.
b). Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes delos cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
c). Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
d). Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
e). Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

El saldo de las cuentas beneficio a empleados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Provisiones y contingencias	2025	2024
Litigios y demandas	0,00	0,00
Total, cuentas provisiones y contingencias	**0,00**	**0,00**

NOTA N° 16 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

El saldo de la cuenta patrimonio de las entidades de gobierno al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Patrimonio de las entidades de gobierno	2025	2024
Capital fiscal	705.319.750,00	705.319.750,00
Resultado de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	138.956.588	6.193.750,00
Total, cuentas patrimonio de las entidades de gobierno	**844.276.338**	**711.513.500,00**

NOTA N° 17 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

17.1. Reconocimiento de activos contingentes

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, tendrá en cuenta que los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

17.1.2. Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudorascuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a). Una descripción de la naturaleza del activo contingente;

b). Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c).el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

17.2. Reconocimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la Entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

17.2.1. Revelaciones de pasivos contingentes

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a). Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
b). Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
c). El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

NOTA N° 20. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

20.1. Definición

Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con los aportes sociales a patrimonio.

20.1.1 Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

20.1.2 Pago diferido: es cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera.

20.2. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

a). Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
b). La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por la prestación de servicios, intereses, arrendamientos, entre otras; y
c). El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

El saldo de la cuenta transferencia y subvenciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Transferencia y subvenciones	2025	2024
Otras transferencias	9.593.717.377,00	1.874.908.992,00
Total, cuentas transferencia y subvenciones	**9.593.717.377,00**	**1.874.908.992,00**

NOTA N° 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo de la cuenta operaciones interinstitucionales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Operaciones interinstitucionales	2025	2024
Operaciones Interinstitucionales	0,00	0,000
Total, cuentas operaciones interinstitucionales	**0,00**	**0,00**

NOTA N° 22. OTROS INGRESOS

El saldo de la cuenta otros ingresos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Otros ingresos	2025	2024

Financieros	1.676.101,00	456.632,00
Ingresos diversos	55.073.083,00	205.341.139,00
Total, cuentas otros ingresos	**56.749.298,00**	**205.797.771,00**

NOTA N° 23. DE ADMINISTRACION Y OPERACION

23.1. Definición

23.1.1 Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o decrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado disminuciones del patrimonio.

23.1.2 Pérdidas: son otras partidas que satisfacen la definición de Gastos pero que no son Gastos de actividades ordinarias. Cuando las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

23.2. Reconocimiento

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, reconocerá como Gastos los siguientes:

23.2.1 Gastos de administración y operación: Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre La Entidad para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.

Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: Corresponde a los gastos generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.

23.2.2 Otros gastos: Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

23.3. Medición

23.3.1. Medición Inicial

- La Entidad reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

- Los gastos se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

23.4 Revelaciones

El Comité de NICSP, a través de la Oficina de Contabilidad será el encargado y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Gastos de acuerdo con la siguiente información:

- La Entidad deberá revelar el importe de las diferentes categorías de Gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

El saldo de la cuenta gastos de administración y operación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

El saldo de la cuenta deterioro, depreciaciones, gastos de administración y operación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

De administración y operación	2025	2024
Sueldos y salarios	683.352.456,00	876.599.582,00
Contribuciones efectivas	173.513.277,00	155.600.807,00
Aportes sobre la nomina	35.021.339,00	31.559.800,00
Prestaciones sociales	269.648.695,00	0,00
Generales	1.011.786.401,00	1.002.604.464,00
Otras Transferencias	7.334.709.102,00	
Impuestos, contribuciones y tasas	0,00	4.300.816,00
Total, cuentas de administración y operación	**9.508.031.270,00**	**2.070.665.469,00**

NOTA N° 24. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

El saldo de la cuenta deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2025	2024

Deterioro de cuentas por cobrar	0,00	0,00
Depreciación de propiedades planta y equipos	0,00	0,00
Total, cuentas deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	**0,00**	**0,00**

NOTA N° 25. OTROS GASTOS

El saldo de la cuenta otros gastos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye

Otros gastos	2025	2024
Financieros	3.478.817,00	3.847.544,00
Total, cuentas otros gastos	**3.478.817,00**	**3.847.544,00**

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director y/o Representante legal
C.C. No 79.988.462

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 02
Contador Publico
TP: 230369-T

Los Suscritos DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, Director y FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS, Profesional Universitario con funciones de Contador del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

CERTIFICAN.

a). Que los saldos de la información financiera, económica, social y ambiental del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR a corte 31 de Diciembre de 2025, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información SAE (Software de Administración Empresarial).

b). La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

c). Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio.

d). Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libre de errores significativos.

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
C.C. No. 49.768.611
Director.

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS
Contador Publico
T.P. 164408-T